



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2017 54
Asunto	FIJA FECHA

En Atención al escrito allegado vía correo electrónico el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha el **día 17 de JUNIO DEL 2022 A LAS 2P.M.** , como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria número **01N 5029898 Y 01N 5029899** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dichos bienes se encuentran ubicados en la carrera 58ª número 56-84 y 56 80 de Bello. Sus linderos se encuentran plasmados en la escritura pública Nro. 1612 del 5 de junio de 1990 de la Notaria de Bello (hoy primera)

El inmueble ubicado en la carrera 58ª 56-80 primer piso, se encuentra avaluado en la suma de **\$138.016.696.40.**

El inmueble ubicado en la carrera 58ª 56-84 segundo piso, se encuentra avaluado en la suma de **\$240.613.296.58. Para un gran total de \$378.629.991.99.**

La base de recaudo será el 100% del avalúo de cada local o del total de los mismos. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del total avalúo de los locales o de cada uno de ellos.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobre y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano) o en una radiodifusora local.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

La parte interesada conforme a lo señalado en este auto procederá hacer la respectiva publicación.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f81da855539278eb3b70f6516d5549fc116392cbf78f9f7f34349cb0f468953

Documento generado en 13/04/2021 08:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>